

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

**MARÍA MARTA CARBALLO ARCE  
DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 23.131**

## Proyecto de Ley

# LEY PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Expediente N°23.131

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

El sistema educativo costarricense viene atravesando grandes rezagos históricos y a esto se le debe agregar los efectos económicos creados por la pandemia del Covid-19. Según lo que establece el Estado de la Educación del 2021, en los últimos años ha quedado evidenciado la profunda tensión existente entre los propósitos educativos y las rigideces del sistema. Lo que es más alarmante, es que hace énfasis en que la crisis educativa es la peor en varias décadas.

Las escuelas y otros centros educativos no solo proveen servicios educativos, sino que también suministran a la comunidad asistencia en temas como lo es la nutrición, salud y detección temprana de riesgos. Además, para muchas familias también prestan el servicio de cuidado que permiten a los padres de familia salir a trabajar.

Aunque la pandemia del Covid-19, agravó muchos de los problemas educativos que venía acarreado el sistema, dejó en evidencia los rezagos y problemas no resueltos, los cuales se fueron justificando de una u de otra manera a lo largo del tiempo. Las interrupciones en los ciclos lectivos que han provocado una brecha de aprendizaje en los estudiantes.

Desde el 2018, el sistema educativo ha venido experimentando reiteradas interrupciones como las huelgas de docentes en ese año y en el 2019, las cuales

significaron la pérdida del 30% de lecciones en un año regular. En el 2020, solo el 13% de las lecciones se desarrollaron presencialmente y 87% por medios digitales. Además, solo fue posible abarcar, la mitad de los contenidos propuestos en los programas de matemáticas y español.

## **I. Apagón educativo**

El Estado de la Educación del 2021, define la crisis educativa de la siguiente manera;

*...la conjunción de tres factores la exacerbación de los rezagos acumulados en los años previos a la pandemia; los rápidos y generalizados retrocesos educativos derivados del manejo de la crisis sanitaria; las bajas capacidades institucionales del sistema para resolver y mitigar los efectos del cierre de los centros educativos sobre el recorte de aprendizajes; la profundización de brechas en el acceso y calidad de la educación y la creación de nuevas formas de exclusión, algunas mal captadas por las estadísticas oficiales. Esta crisis generó un “apagón educativo” que ha afectado profundamente los aprendizajes y habilidades de toda una generación de niñas, niños y adolescentes.*

El apagón en sistema educativo ha dejado grandes falencias en todos los niveles. El Ministerio de Educación Pública (MEP), a reconocerlas en temas tan básicos como lo es la lectoescritura que enfrentan los estudiantes. Habilidades como esta son fundamentales para las siguientes etapas del desarrollo cognitivo y académico.

Adicionalmente, la brecha digital en conjunto con la falta de competencias necesarias para aplicar nuevas tecnologías en el proceso educativo y la cadena de interrupciones en los años anteriores, han desembocado en un notorio

desmejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes de todas las edades y en conocimientos básicos como son la escritura y lectura.

## **II. Brecha digital**

La pandemia causada por virus SARS-CoV-2 envió a 1.200.000 de estudiantes a sus casas. La única manera de que estos tuvieran contacto con sus docentes, era por medio de plataformas digitales. No obstante, un grupo de importante de alumnos tiene poca o nula conectividad, gracias a la brecha digital que afecta no solo a hogares de menor nivel socioeconómico, sino también en territorios fuera del Gran Área Metropolitana.

Según la Encuesta Nacional de Hogares del 2019, un 67% de los estudiantes de la Región Central tenía conexión a Internet desde el hogar, un 29% solo tenía acceso a través de un teléfono celular, y un 3% no tenía ninguna conexión. Sin embargo, esta situación contrasta con aquellos que se encuentran en la región Brunca, Huetar Caribe o Huetar Norte, donde la conexión desde un hogar ronda apenas el 40%, un 50% solo se conectaba por celular y cerca de un 10% no tenía conexión a internet.

Aunado a lo anterior, la brecha digital tiene un fuerte componente territorial. Como queda evidenciado con los datos los estudiantes de hogares en zonas rurales y las regiones periféricas del país tienen menor posibilidad de contar con una buena conexión a internet o no cuentan con dispositivos electrónicos.

Las familias con menores recursos económicos encuentran mayores dificultades para acceder una educación remota de calidad con respecto a sus pares con mejores condiciones. Una de las mayores diferencias se encuentra en las diferencias en el acceso al internet y a recursos electrónico. La brecha digital por razones socioeconómicas incrementó las desigualdades en la calidad de la educación pública y privada. Como se ha señalado en los informes del Estado de la Educación, el 99% de la población estudiantil proveniente de hogares con climas educativos bajos asiste a los centros educativos públicos.

Las desigualdades en temas tecnológicos han ido provocando el surgimiento de una nueva forma de exclusión educativa, que tiene como protagonistas a los “estudiantes desconectados”. Este grupo está caracterizado por pertenecer al sistema, pero no cuentan con las condiciones necesarias para dar continuidad y desarrollar procesos de aprendizaje de calidad. Por ende, no tienen garantizado el ejercicio pleno de su derecho a la educación<sup>1</sup>.

### **III. Infraestructura educativa**

Es importante resaltar el déficit crónico que existe en materia de infraestructura educativa que limita la posibilidad de contar con ambientes de aprendizaje atractivos. El rezago en este tema ha quedado bien documentado en los diferentes informes del Estado de la Educación, los cuales han expuesto que no se ha generado un sistema de monitoreo del estado de la infraestructura que permita priorizar y planificar las inversiones de construcción, mantenimiento, renovación y ampliación, garantizar niveles apropiados y homogéneos de calidad y funcionamiento, corregir las asimetrías entre los centros educativos en el diseño, antigüedad, dimensiones, materiales y calidad de las instalaciones<sup>2</sup>.

El año electivo 2022 inició con 850 centros educativos con órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, y 53 cuentan con órdenes de cierres. Todos tenían serios problemas de infraestructura, que significaba un gran riesgo para la seguridad de los docentes y los alumnos. Además, 13 centros no contaban con instalaciones físicas alternativas dónde impartir las clases de manera presencial, por lo tanto, iban a iniciar el año lectivo con educación virtual y guías de trabajo.

---

<sup>1</sup> Estado de la Educación 2021.

<sup>2</sup> Estado de la Educación 2021.

Tabla 1

**Centros educativos con órdenes sanitarias de cierre**

	<b>Nombre de Centro Educativo</b>	<b>Lugar</b>
1	Liceo Sixaola	Limón
2	Liceo Rural Barra de Tortuguero	Talamanca
3	Escuela Imperio	Talamanca
4	Liceo Rural China Kichá	Limón
5	Centro Educativo Monte Sión	Limón
6	Escuela Linda Vista	San Carlos
7	Escuela San Isidro	San Carlos
8	Jardín de Niños Manuela Santa María Rodríguez	Alajuela
9	Escuela Caimitos	San Carlos
10	Liceo de Coronado	San José
11	Escuela Finca 5	Grande Terraba
12	Escuela Potrero	Grande de Terraba
13	Escuela Coquito	Grande de Terraba

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Educación

Las ordenes sanitarias emitidas a estos centros educativos ha generado que 1900 estudiantes no pudieran regresar a clases presenciales y tuvieron que seguir su educación virtual y con programas ineficientes como las guías de trabajo. Además, los alumnos más afectados fueron los del Liceo de Coronado que cuenta con una población de 920 colegiales.

Aunado a lo anterior, como se puede observar en la Tabla 1, la mayor parte de los centros educativos se encuentran en áreas rurales, de seguir esta situación conllevaría a ensanchar la brecha de desigualdad en la educación de zonas rurales y urbanas.

Aunque el MEP propuso clases virtuales para los estudiantes que van a clases remotamente, no es una solución que ha demostrado ser efectiva. Este tipo de educación no sustituye a la educación presencial, su implementación conlleva siempre a una innegable pérdida de aprendizajes, aún en los escenarios con mejores condiciones para enfrentar la virtualidad académica, y afecta especialmente a las poblaciones más vulnerables y con mayor desventaja económica y social<sup>3</sup>.

#### **IV. Derecho a la educación de calidad**

El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece el reconocimiento el derecho de los niños, niñas, los y las adolescentes a la educación. Además, reconoce que la educación debe de ser orientada al desarrollo de la personalidad y las capacidades del niño, con el fin de prepararlo para la vida adulta activa.

Tomando en cuenta lo anterior, el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739, establece en el artículo 58, que las políticas educativas nacionales se deben de garantizar la educación de calidad e igualdad para las personas menores de edad. Adicionalmente, se fomentará los niveles más elevados de conocimiento científico y tecnológico.

Es importante resaltar, que la educación de calidad es la base para el mejoramiento de la vida de las personas y permite la movilidad socioeconómica ascendente, por

---

<sup>3</sup> Estado de la Educación 2021

esta razón, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se ha dedicado un objetivo que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Por lo tanto, ya queda demostrado la importancia de que la educación es importante para el desarrollo de los niños, niñas, las y los adolescentes. Además, las brechas digitales restringen de que muchos estudiantes puedan acceder a una educación de calidad que mejore sus competencias y capacidades. Las limitaciones con las que se ven muchos han quedado bien documentadas en informes como Estado de la Educación y la Encuesta Nacional de Hogares que realiza el Instituto de Estadísticas y Censos.

Los estudiantes que se ven mayormente afectados son aquellos que se encuentran en zonas rurales, como se ha evidenciado anteriormente. Asimismo, las guías de trabajo no han sido una herramienta efectiva y no logran sustituir las clases presenciales. Por ello, el MEP debe plantearse una solución más propicia, que no limite más el aprendizaje de los alumnos de los centros educativos con cierre definitivo a raíz de la orden sanitaria.

Por lo tanto, el proyecto de ley tiene como objeto crear una alternativa transitoria para suspender el cierre definitivo con orden sanitaria, de los centros educativos para los cuales el MEP no ha encontrado otro espacio donde se puedan impartir las lecciones. Y que este cierre se ejecute hasta el próximo año presupuestario, con el fin de brindar un tiempo prudente al ministerio para que pueda realizar las acciones necesarias en función del centro educativo afectado.

Por lo anterior, se somete a la consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA LA PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

ARTÍCULO 1- Por un plazo de un año natural se suspenderá la orden sanitaria con cierre definitivo de todos los centros educativos en los cuales el Ministerio de Educación Pública no tenga otro espacio físico para impartir las clases presenciales. Dicho plazo será prorrogable por una única vez por un año natural.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública tendrá la obligación en un plazo no mayor a un año presupuestario para solventar las falencias estructurales de los centros educativos con orden sanitaria con cierre definitivo y orden de demolición. Dicho plazo será prorrogable por una única vez por un año presupuestario.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce  
Diputada

**El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada**